

JOVENES EN CONFLICTO CON LA JUSTICIA Y ALTERNATIVAS A LA RECLUSION

Arturo Pérez Verde - Ramo*

1.- Introducción

EN ESTOS PAPELES VAMOS A REFERIRNOS a la situación que enfrentan jóvenes mayores de 18 años que han sido condenados por primera vez por la comisión de un delito y que, en razón de sus antecedentes y de sufrir una condena no superior a los cinco años, se encuentran en libertad adscritos al Sistema de Medidas Alternativas a la Reclusión vigente en nuestro país.

El artículo que se presenta arranca de la constatación de que se requieren mayores y persistentes esfuerzos para difundir —y en el mejor de los casos debatir— entre actores involucrados en políticas sociales, los alcances y logros de las Medidas Alternativas a la Reclusión y sobre todo, su impacto en el segmento juvenil que se encuentra socialmente más vulnerable. Por otra parte, la necesidad de tratar este tema se apoya, conclusión anticipada, en el hecho de que si no existieran las Alternativas a la Reclusión más de 24.000 personas, de las cuales la mitad es menor de 30 años, deberían estar cumpliendo en una cárcel la pena impuesta, lo que triplicaría la actual población que se encuentra cumpliendo su condena reclusa.

Aunque la reclusión constituye un tema añejo en la literatura especializada, a nadie parece sorprender que subsistan y a veces se «actualicen» los discursos que promulgan el endurecimiento de las

* Licenciado en Sociología, Universidad de Chile. Encargado de la Unidad de Investigación y Proyectos del Centro de Reinserción Social de Valparaíso.

penas, defendiendo el encierro como parte de las soluciones a la inseguridad ciudadana. Es cierto que no se puede desconocer la crisis que se vive en los establecimientos penales de nuestro país y las altísimas tasas de reincidencia delictual de los egresados de las cárceles, pero con esto no se justifica que las voces de la ciudadanía se levanten mucho más para demandar la modernización de la prisión que por la búsqueda de alternativas que, a la luz de la experiencia mundial y nacional, progresivamente sustituyan la reclusión por otras estrategias y programas de recuperación de las personas que han delinquido.

Más aún, hoy día en nuestro país asistimos a la problematización extrema de la delincuencia, la opinión pública le asigna el más alto puntaje como tema de preocupación; según la encuesta Adimark realizada en marzo recién pasado, el 58,3% de los encuestados opina que la delincuencia es el principal problema al que el gobierno debería dedicar sus mayores esfuerzos.

Pues bien, pese a una opinión pública desfavorable, en las páginas siguientes daremos cuenta del significativo éxito de las medidas alternativas a la reclusión en más de diez años de aplicación, evitando las consecuencias traumáticas de la prisión en miles de personas, de las cuales la mayoría son jóvenes, y posibilitando reales procesos de reinserción a quienes han delinquido por primera vez. Inicialmente se describirán las estadísticas de las modalidades de cumplimiento penal vigentes en nuestro país, a continuación se profundiza respecto de las alternativas a la reclusión, luego se describen sus ventajas y para finalizar, se analiza la situación de los jóvenes que se encuentran con Alternativas a la Reclusión, se cierra con las conclusiones que se centran en propuestas para incrementar las posibilidades de recuperación de los jóvenes adscritos a las Medidas Alternativas a la Reclusión.

2.- Reclusión y alternativas

Según datos correspondientes a junio de 1995, Gendarmería¹ era responsable a nivel nacional de la atención de un total de 51.553

¹ En el sistema judicial chileno es Gendarmería de Chile el servicio público encargado por los Tribunales de la atención y custodia de la población detenida, procesada y condenada en razón de un hecho delictual.

personas, de las cuales 1.805 se encontraban con detención preventiva, 11.304 personas procesadas y 38.444 personas con condena ejecutoriada.

Del total de personas con condena ejecutoriada, sólo 13.824 personas fueron condenadas a cumplir penas en reclusión,² mientras que a la mayoría, 24.620 personas, se les sustituyó la condena a reclusión por un cumplimiento en libertad bajo el sistema de las Medidas Alternativas a la Reclusión (MAR). Es decir, el 64% de los condenados por la comisión de un delito cumplen la totalidad de la pena impuesta por los Tribunales en libertad.

Este 64% de los condenados ha sido beneficiado con Medidas Alternativas a la Reclusión al cumplir con tres requisitos básicos:

- Son personas condenadas por primera vez.
- En su caso, la reclusión se estima innecesaria y/o contraproducente.
- La pena impuesta al delito no excede los cinco años.

Pese a que las cifras claramente indican que la mayoría de los condenados cumple su pena en libertad, poco se sabe de más de una década de aplicación y existencia de las Medidas Alternativas a la Reclusión.³

Gráfico N°1
*Población atendida por Gendarmería de Chile
(Vigentes en junio de 1995)*

² De estas personas, en junio de 1995, 3.972 se encontraban beneficiadas con Libertad Condicional.

³ En general se confunde a las medidas alternativas con los históricos beneficios para la población penal que encontrándose reclusa ya ha cumplido parte de su condena. Estos beneficios son: Libertad Condicional (creada en 1925), Salida Dominical y Diaria (ambas creadas en 1928).

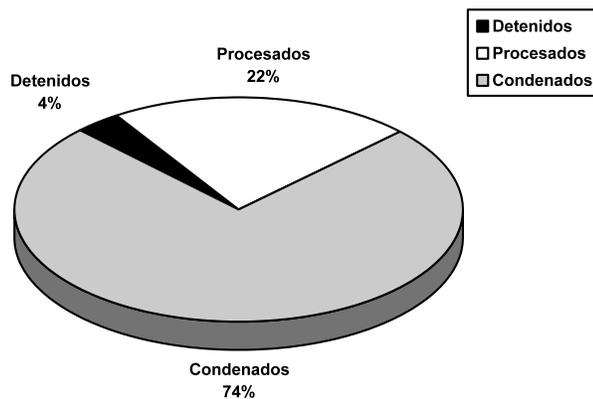
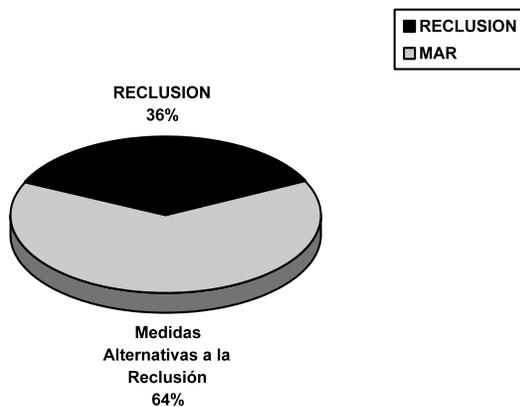


Gráfico N°2
Población condenada según tipo de cumplimiento de la pena
(Vigentes en junio de 1995)



3.- Las medidas alternativas a la reclusión

En el contexto internacional existen diversas experiencias de

larga data en relación a la aplicación de alternativas a la reclusión,⁴ por lo que progresivamente se ha ido consensuando en la necesidad de que en las legislaciones de los distintos países se cuente con estas herramientas; así en 1980 en el VI Congreso de Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, realizado en Caracas, se recomienda a los Estados Miembros a incorporar modalidades de cumplimiento de condenas distintas al encarcelamiento.

Las Medidas Alternativas a la Reclusión tienen en su génesis el anhelo de modernizar los sistemas de justicia penal incorporando y articulando tres objetivos básicos: la necesidad de justicia y seguridad social, el respeto a los derechos humanos de las personas condenadas y la recuperación del que ha delinquido.

En Chile, a partir de 1983, con la promulgación de la Ley 18.216,⁵ se incorpora una nueva forma de cumplir una condena impuesta por los tribunales. A la modalidad clásica de reclusión en una cárcel (medio cerrado) se agrega el cumplimiento en libertad (medio libre), bajo la observación y asistencia de profesionales en Centros especiales encargados de las Medidas Alternativas a la Reclusión, dependientes de Gendarmería de Chile. Actualmente existen tres Medidas Alternativas a la Reclusión en nuestro país: Reclusión Nocturna, Libertad Vigilada del Adulto y Remisión Condicional de la Pena.⁶

Según la Ley 18.216, los Tribunales podrán otorgar alguna medida alternativa a la reclusión si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Si la pena privativa o restrictiva de libertad que imponga la sentencia condenatoria no excede de cinco años;
- b) Si el reo no ha sido condenado anteriormente por crimen o simple

⁴ Los primeros antecedentes de alternativas a la reclusión se remontan a la experiencia desarrollada en 1841 por John Augustus, fabricante de calzado de Massachussets, al asumir la tutoría de condenados para rehabilitarlos mediante la oportunidad de trabajo.

⁵ Publicada el 14 de mayo de 1983 en el *Diario Oficial* N°31.567.

⁶ La Remisión Condicional de la Pena es la única medida que tenía una existencia previa, sin embargo al integrarla a un sistema de Medidas Alternativas a la Reclusión es profundamente revitalizada. Fue creada por la Ley 7.281 en 1944 con el fundamento, según mensaje del Ejecutivo de la época, de «evitar el contagio moral de los delincuentes primarios de tipo ocasional que sería inevitable por su convivencia promiscua, en nuestra realidad carcelaria, con delincuentes habituales y profesionales...».

- delito;⁷
- c) Si los antecedentes personales del reo, su conducta anterior y posterior al hecho punible y la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito permiten presumir que no volverá a delinquir, y
- d) Si las circunstancias indicadas en la letra b) y c) precedentes hacen innecesario un tratamiento o la ejecución efectiva de la pena.

Cuadro N°1

Características de las Medidas Alternativas a la Reclusión vigentes en Chile

Medidas	Principales Características
Reclusión Nocturna (RN)	Consiste en el encierro en establecimientos especiales, desde las 22 horas de cada día hasta las 6 horas del día siguiente. Se otorga si la condena no es superior a tres años (Puede incluso tener condenas anteriores siempre que no excedan de dos años).
Libertad Vigilada del Adulto (LVA)	Consiste en el sometimiento a un programa de reinserción del condenado bajo la asistencia y orientación de un Profesional (Delegado). Se otorga si la condena es superior a tres años y no excede de cinco.
Remisión Condicional de la Pena (RCP)	Consiste en el cumplimiento de controles mensuales (firma) bajo discreta observación y asistencia de la autoridad respectiva. Se otorga a personas cuya condena no exceda de tres años.

Fuente: Ley N°18.216

Cuadro N°2

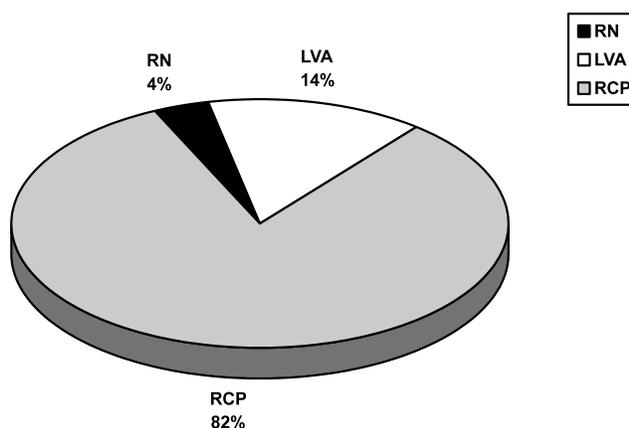
Población penal nacional adscrita a Medidas Alternativas a la Reclusión (Vigentes en junio de 1995)

Medidas Alternativas a la Reclusión (MAR)	f	%
Reclusión Nocturna (RN)	938	3,81
Libertad Vigilada del Adulto (LVA)	3.442	13,98
Remisión Condicional de la Pena (RCP)	20.240	82,21
	24.620	100,00

Fuente: Sub Departamento de Informática y Estadística. Gendarmería de Chile.

⁷ En el caso de Reclusión Nocturna, se le puede otorgar a personas que tengan condenas anteriores, siempre que no sumen más de dos años de condena.

Gráfico N°3
*Población penal adscrita Medidas Alternativas a la Reclusión
(Vigentes en junio de 1995)*



El funcionamiento de las medidas Alternativas a la Reclusión se radica en Gendarmería de Chile, para lo cual se han creado organismos especiales actualmente denominados Centros de Reinserción Social; hoy día existen 25 Centros localizados en las principales ciudades del país, en la V Región se encuentran en Valparaíso, San Antonio, Quillota y Los Andes.

Los Centros de Reinserción Social están conformados por profesionales del área social como por personal encargado del soporte administrativo, quienes trabajan directamente con la población adscrita a las diferentes medidas alternativas. La orientación de la intervención profesional es de facilitar la reinserción de la población atendida en base a una aceptación voluntaria, que potencie la autodeterminación de las personas que fueron condenadas.

Aunado a los recursos humanos disponibles, desde los Centros de Reinserción Social se gestionan recursos tanto institucionales como comunitarios para implementar asistencia, formación y capacitación a la población atendida (véase anexo de proyectos).

Cuadro N°3

*Población con Medidas Alternativas a la Reclusión en el Gran Valparaíso
(Vigentes en junio de 1995)*

Medidas Alternativas a la Reclusión (MAR)	f	%
Reclusión Nocturna (RN)	51	4,25
Libertad Vigilada del Adulto (LVA)	207	17,23
Remisión Condicional de la Pena (RCP)	943	78,52
	1.201	100,00

Fuente: Estadísticas - CRS de Valparaíso.

4.- Las ventajas de las medidas alternativas a la reclusión

En primer lugar, podemos sostener que la existencia de las medidas alternativas permite que no todas las personas condenadas por la comisión de un delito sean encarceladas, primando la concepción de que sólo deben estar reclusas las personas que, por el delito cometido, sean un peligro para la paz social y/o para las víctimas; como complemento a este argumento es común escuchar que no a todos los enfermos se les interna en un hospital; siguiendo la comparación, podríamos decir que las alternativas a la reclusión constituyen una atención ambulatoria para personas que no constituyen riesgo para el resto de la comunidad.

Al encontrarse los condenados adscritos a las medidas alternativas a la reclusión, en el medio libre, se posibilitan los procesos de reinserción sin que se presente un desarraigo del medio familiar, laboral y social. Bajo estas condiciones se promueve la autodeterminación de quienes han delinquido, de manera que interioricen las normas que en el pasado transgredieron, generándose menores riesgos de reincidencia; de hecho, la reincidencia de las personas adscritas en las MAR bordea el 7%, una cifra casi irrisoria si se compara con los índices del sistema cerrado y una cifra alentadora si se describe que de cada 100 personas con medidas alternativas, 93 se integran plenamente a la sociedad.

Un aspecto importante, que en estos tiempos se valora aún más, es que el costo económico de una persona en las Medidas Alternativas es significativamente más bajo que si estuviera reclusa. También se provoca un impacto indirecto en la población que se encuentra reclusa ya que la existencia de las alternativas a la reclusión evita la

sobrepoblación en los establecimientos penales, lo que posibilita utilizar mejor los recursos humanos y materiales con que cuentan los Centros de Cumplimiento Penitenciario.

5.- Los jóvenes adscritos a las medidas alternativas a la reclusión

Como ya se ha descrito, la población adscrita a las medidas alternativas la componen personas que han sido condenadas por primera vez y cuya condena no supera los cinco años, no obstante, esto dista mucho de implicar que el resto de las características sean homogéneas, por el contrario, lo que está presente es una gran diversidad en lo relativo a variables socioculturales.

En relación al delito, se pueden encontrar desde *homicidios* hasta *bigamia*; también desde *abandono de menor* hasta *violación de domicilio*; existe una heterogeneidad bastante significativa a la hora de clasificar a la población según el delito cometido. Sin embargo, los delitos con mayor frecuencia son los delitos contra la propiedad, robos y hurtos principalmente; aunque también existe un delito que concentra una gran frecuencia y que sigue dando cuenta de la diversidad de la población adscrita a Alternativas a la Reclusión: el Manejo en Estado de Ebriedad (ver anexo).

En lo laboral podemos encontrarnos con empresarios y personas sin ninguna calificación; en cuanto a educación existen desde profesionales hasta analfabetos. En relación al sexo, sí podemos afirmar que mayoritariamente se trata de hombres.

Cuadro N°4
*Estimación de la población entre 18 y 30 años con
Alternativas a la Reclusión*

Medidas Alternativas a la Reclusión (MAR)	18 - 30 años (*)	f (**)
Reclusión Nocturna (RN)	23,53%	221
Libertad Vigilada del Adulto (LVA)	49,62%	1.708
Remisión Condicional de la Pena (RCP)	52,67%	10.660
		12.589

(*) Estudio Censal Departamento de Tratamiento en el Medio Libre, 1994.

(**) Estimación en base a la población vigente en junio de 1995.

Por otra parte, en base a una estimación (Cuadro N°4), podemos establecer que la población adscrita a las Medidas Alternativas a la Reclusión que se encontraba en el tramo etáreo de los 18 a 30 años superaba a las 12.000 personas en junio de 1995.

Considerando exclusivamente los tres delitos que concentran la mayoría (66,59%) de la población de Remisión Condicional de la Pena en Valparaíso, podemos evidenciar que los jóvenes entre 18 y 29 años representan el 37,64% de los condenados por Manejo en Estado de Ebriedad; el 66,66% de los condenados por Hurto y el 88,89% de los condenados por Robo (Cuadro N°5).

Si se intenta focalizar los esfuerzos incorporando la variable de vulnerabilidad social, podemos afirmar que la población más joven es la que se encuentra con mayor dificultad para lograr con éxito su reinserción social plena. La mayoría de la población menor de 30 años presenta deserción temprana de la enseñanza formal, baja calificación laboral, conflictos familiares y consumo excesivo de alcohol, infiriéndose también consumo de droga.

En concordancia con lo anterior, las estadísticas indican que quienes más abandonan⁸ la medida de Remisión Condicional de la Pena en Valparaíso (Cuadro N°6) son personas que tienen condena por delitos contra la propiedad (65,85%); categoría en la que los delitos específicos que concentran mayor frecuencia son hurtos y robos.

Cuadro N°5
*Edad en los delitos de Manejo en Estado de Ebriedad,
Hurto y Robo en Valparaíso
(Vigentes en Remisión Condicional de la Pena en junio de 1995)*

EDAD	MEE		HURTO		ROBO	
	f	%	f	%	f	%
18 - 21	32	8,80	50	27,32	39	48,15
22 - 25	47	12,91	45	24,59	24	29,63
26 - 29	58	15,93	27	14,75	9	11,11
30 - 33	52	14,28	30	16,39	3	3,70

⁸ Entre los años 1990 y 1992, ingresaron a Remisión Condicional de la Pena en Valparaíso 2.270 personas, de las cuales 164 abandonaron la medida, lo que representa el 7,22%.

34 - 37	48	13,19	12	6,56	1	1,24
38 - 41	43	11,81	7	3,83		
42 - 45	37	10,16	6	3,28		
46 - 49	15	4,12	4	2,19	1	1,24
50 y más	32	8,80	2	1,09	4	4,93
Totales	364	100,00	183	100,00	81	100,00

Fuente: Unidad de Investigación y Proyectos - CRS de Valparaíso.

Cuadro N°6
Abandono en Remisión Condicional de la Pena según delito
(Ingresados entre 1990 y 1992 en Valparaíso)

DELITOS	f	%
	Abandono	
Contra la propiedad	108	65,85
Ley N°17.105 Manejo en Estado de Ebriedad	20	12,19
Código de Justicia Militar y otras normativas	17	10,37
Contra las personas	6	3,66
Ley sobre drogas y estupefacientes	6	3,66
Contra el orden de las familias y contra la moralidad pública	3	1,83
Contra la fe pública, de las falsificaciones, del falso testimonio y del perjurio	1	0,61
Ley de Tránsito (18.290)	1	0,61
Que afectan los derechos garantizados por la Constitución	1	0,61
Cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos	1	0,61
Totales	164	100,00

Fuente: Unidad de Investigación y Proyectos - CRS de Valparaíso.

6.- A manera de conclusión

El Estado puede enfrentar con mayor creatividad el tema de la delincuencia y específicamente la recuperación de los jóvenes que han delinquirido por primera vez. El gobierno de turno podrá escoger entre la demanda ciudadana de mayor rigor y las líneas que propone la moderna criminología, lamentablemente en nuestra realidad se nos presentan con bastante antagonismo entre sí.

Hasta ahora, la prioridad de la política gubernamental se encuentra centrada en superar el déficit que se presenta en el sistema de reclusión, ya que nadie puede negar que se encuentra allí una situación de dramatismo social, las imágenes de las cárceles que regularmente nos

presenta la televisión parecieran bastar para que consensuáramos en tal lógica, pero las políticas sociales no son contestatarias, sabemos que deben dar cuenta de la integralidad de la situación problema y contener una mirada largoplacista.

Ha transcurrido más de una década de aplicación de las alternativas a la reclusión, resulta necesario debatir sobre las proyecciones del sistema, hasta hoy, contando con muy pocos recursos ha quedado demostrado que es posible que personas que han cometido un delito puedan permanecer en libertad. A continuación, en líneas muy gruesas, se presenta una mirada particular respecto de nuevos desafíos a considerar en una política para recuperar a jóvenes que han delinquido y que se encuentran adscritos a las Medidas Alternativas a la Reclusión; para ello se proponen cuatro temas íntimamente ligados: una mayor inversión social, la ampliación de las medidas alternativas, la incorporación de la comunidad y la creación de un sistema de monitoreo. Aunque no sea necesario decirlo, por la complejidad propia del tema tratado no se pretende dar una versión final de los argumentos.

6.1.- Inversión social

En lo relativo a recursos humanos se constata un grave déficit que se traduce en una atención superficial a los beneficiarios; en el caso de la Libertad Vigilada originalmente el Reglamento de la Ley 18.216 (1983) contemplaba un Delegado para la atención de 20 casos, una modificación en 1993 amplía a 30 casos, pero en la práctica, dicha cifra se ve superada con creces: en Valparaíso cada Delegado atiende a más de cuarenta personas y en Santiago, a más de 60.

En otro ámbito, es necesario aumentar la inversión para desplegar un programa de inserción laboral específico para los jóvenes que se encuentran adscritos a las medidas alternativas a la reclusión.⁹ El programa que se requiere debe contemplar la capacitación en un oficio, estimándose que no es suficiente la semicalificación de 200 horas que

⁹ En la actualidad se encuentran en ejecución proyectos de colocación laboral en 14 Centros de Reinserción Social del país con un presupuesto anual para 1996 de \$155.209.000, sin embargo, la modalidad de capacitación sólo comprende la derivación a cursos de semicalificación del Programa CHILE JOVEN.

ofrece el Programa CHILE JOVEN. También la inserción laboral requiere de un fuerte componente de formación para el trabajo que impacte en el fortalecimiento de la capacidad emprendedora de los jóvenes y, simultáneamente, potencie el apego a la normativa jurídica vigente.

6.2.- *Alternativas a la reclusión*

Paralelamente a la ampliación de las alternativas a la reclusión, un aspecto fundamental para una política de recuperación de jóvenes que han delinquido lo constituye el que progresivamente se diferencien los tipos de sanciones y, en los casos que corresponda, se pueda descriminalizar o despenalizar determinados tipos de conducta. En el debate legislativo se han visto tres situaciones que vale la pena consignar: el adulterio, la sodomía y el hurto.¹⁰

En lo relativo al adulterio, donde ocurre su despenalización, lo más significativo es que se termina con una situación de discriminación para las mujeres y en el caso de la sodomía, aunque aún no existe pronunciamiento legislativo, es de esperarse que se superen los obstáculos moralizantes y se produzca la descriminalización de dicha conducta.

En el caso del hurto, recientemente se ha publicado una Ley que lo despenaliza, estableciéndose que los casos donde las especies hurtadas tengan un valor hasta de 5 unidades tributarias mensuales, serán tratados como faltas en los Juzgados de Policía Local y, por ende, la condena implicaría el pago de una multa; lo que llama profundamente la atención es que semanas más tarde se publica otra Ley que aplaza en un año la entrada en vigencia de la anterior iniciativa.

En cuanto a la ampliación de las alternativas a la Reclusión, se encontraría en estudio la idea de incorporar la «multa» y los «trabajos de interés general» como dos nuevas medidas. Los avances técnicos en relación a la creación de nuevas medidas se desconocen y tampoco se sabe si se contempla la ampliación de la cobertura de las actuales

¹⁰

Existe otra iniciativa legislativa, aún en trámite, que si bien no se relaciona directamente con alternativas a la reclusión vale la pena consignar: se trata de la modificación a la atribución policial de la detención por sospecha que vulnera cotidianamente los derechos ciudadanos de los jóvenes. Sólo en 1994 fueron detenidas por sospecha 93.000 personas.

alternativas por la vía de flexibilizar los requisitos¹¹ de acceso.

Las medidas alternativas a la reclusión se encuentran consideradas como sistemas no institucionales en los modernos sistemas penales, por lo que es posible pensar en la creación de un Servicio de Alternativas a la Reclusión autónomo y dependiente directamente del Ministerio de Justicia. Se trata de darle cuerpo a la necesidad de contar con un Servicio con identidad e imagen propia, alejado de las labores de custodia y vigilancia propias de Gendarmería, que cuente con presupuesto propio que le permita la planificación a largo plazo y que contenga una planta profesional estable y adecuada a la tarea.

Por otra parte, de realizarse la modernización de la justicia, específicamente la creación del ministerio público y del juicio oral, sin duda impactaría en los logros de las Medidas Alternativas a la Reclusión, principalmente en razón de que se acelerarían los procesos por lo que se acortarían los tiempos que una persona pasa recluida mientras se encuentra en proceso. Actualmente quienes ingresan al sistema alternativo, sobre todo los condenados por delitos contra la propiedad, a veces han debido enfrentar largos meses de reclusión, con todos sus efectos negativos, lo que dificulta sus posibilidades de reinserción posterior.

6.3.- *La participación de la comunidad*

Cuando se ha pensado que es posible recuperar a personas que han delinquido tratándolos en libertad, se considera como supuesto que la comunidad debe participar en esta tarea y que las acciones de

¹¹ «La tendencia de la legislación latinoamericana es limitar la sustitución de la pena a los delincuentes primarios. Una apertura se ha producido en el Código Penal de El Salvador de 1973, que otorga el beneficio al que no haya sido condenado anteriormente por delito doloso (artículo 87 N°1). Un delito culposo, en consecuencia, no excluye la dación del beneficio. De conformidad con el artículo 35 del Código Penal salvadoreño, son delitos culposos aquellos en que se produce un resultado delictuoso sin quererlo el agente, por imprudencia, negligencia, impericia o inobservancia de leyes, reglamentos, órdenes o resoluciones obligatorios, sin prever que tal resultado ocurriría o creyendo poder evitarlo por su propia acción o confiado en el azar». Peña Núñez, J.: «Reflexiones en torno a la Libertad Vigilada». *Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y Derecho Penal*, N°7, 3ra. Época, 1983, p. 47.

reinserción no pueden quedar exclusivamente en manos de un servicio u organismo especializado. A nivel internacional existen experiencias en las cuales no sólo la comunidad organizada participa en tareas de reinserción social, sino que existen voluntarios que hacen un aporte personal y directo en los procesos de apoyo a quienes han delinquido.¹²

En nuestra realidad se podría incentivar el involucramiento de la ciudadanía en el apoyo de los procesos de reinserción de quienes han delinquido, existe experiencia de sobra de trabajo voluntario en otras áreas que puede considerarse a la hora de formalizar esta iniciativa. Una interesante posibilidad, que además involucraría al segmento juvenil, sería que dentro del proyecto de Servicio Cívico —alternativa al Servicio Militar— se considerara esta temática de manera que, por ejemplo, jóvenes universitarios prestaran apoyo a los Organismos que operan las Medidas Alternativas a la Reclusión. También debería impulsarse una articulación con los Organismos No Gubernamentales de Desarrollo para sensibilizarlos a incorporar especialmente, dentro de su población objetivo, a jóvenes que cumplen condena en el Sistema Alternativo.

Hasta ahora en nuestro país, seguramente influida por nuestra condición de subdesarrollo, la comunidad juega un rol crítico frente a las medidas alternativas a la reclusión, tal como se ha expresado en las primeras líneas de este trabajo, la opinión pública¹³ ubica a la delincuencia como un tema preocupante, planteando en la mayoría de las oportunidades una exigencia de endurecimiento del sistema penal; en tal contexto le corresponde al Estado desplegar mayores esfuerzos por difundir los alcances y logros de las medidas alternativas a la reclusión, desarrollando para ello una política comunicacional persistente que contrarreste el sensacionalismo que rodea al hecho delictual y que fortalece el estigma que dificulta recuperar a las personas que han delinquido. El Estado chileno ha respaldado las «Reglas Mínimas de las

¹² «En los Países Bajos, por ejemplo, sobre 330 funcionarios profesionales para aplicar la probación, se cuenta con 8.850 agentes voluntarios debidamente entrenados. En Japón bajo la dirección de 681 profesionales actúan más de 50.000 trabajadores voluntarios». García, B. C.: «Algunas tendencias actuales de la ciencia penitenciaria». *Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria*, N°8, 1984, p. 54.

¹³ En tal sentido se sugiere revisar a Bavestrello, Y. y L. Hoecker: «Delincuencia y seguridad ciudadana: Construcción ideológica y hegemonía». *Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria*, N°18, 1993, pp. 38 -51.

Naciones Unidas sobre Medidas no Privativas de la Libertad»,¹⁴ donde en uno de sus puntos indican que «se utilizarán todos los medios de comunicación, para favorecer el nacimiento de una actitud constructiva en la comunidad, que dé lugar a actividades que propicien la aplicación más amplia del régimen no privativo de la libertad y la reinserción social de los delincuentes».

6.4.- *El monitoreo*

Por último, hay que destacar que se requiere realizar un monitoreo permanente a la aplicación de las medidas alternativas, que haga visible sus logros y deficiencias. Es un imperativo contar con una herramienta que posibilite la investigación y evaluación del sistema alternativo, que lo valide y que proponga los ajustes necesarios para su ampliación y perfeccionamiento. En tal sentido, las «Reglas de Tokio» proponen que se haga «lo posible para que las entidades, tanto públicas como privadas, colaboren en la investigación sobre la aplicación a los delincuentes, de un régimen no privativo de libertad»; señalando más adelante que: «se realizarán estudios periódicos para evaluar los objetivos, el funcionamiento y la eficacia de las medidas no privativas de la libertad». En este ámbito es posible pensar en la incorporación de las Universidades en un rol de contraparte para el diseño y aplicación de un sistema de monitoreo a las alternativas a la reclusión.

Si bien, como se ha descrito, las alternativas a la reclusión en Chile tienen una corta vigencia, no es fácil explicar que aún la mayoría de los Centros de Reinserción Social no cuentan ni siquiera con un computador que permita el almacenamiento y procesamiento rápido de la información de la población atendida, realizándose manualmente, hasta la fecha, todos los procedimientos. Esta situación deficitaria debiera subsanarse, ya que la operación de las medidas alternativas requiere urgentemente de un sistema unificado de comunicación e información, que sólo una red computacional puede soportar.

¹⁴ Esta resolución conocida como «Reglas de Tokio» fue aprobada en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente realizado en Cuba en 1990.

VALPARAISO, julio de 1996

7.- Anexos**7.1.- Población de Remisión Condicional de la Pena en Valparaíso según delito (vigente en junio de 1995)**

DELITOS	f	%
Que afectan los derechos garantizados por la Constitución	1	0,11
Contra la fe pública, ee las falsificaciones, del falso testimonio y perjurio	24	2,55
Cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos	1	0,11
Contra el orden y la seguridad públicos cometidos por particulares	2	0,22
Contra el orden de las familias y contra la moralidad pública	22	2,34
Contra las personas	154	16,32
Contra la propiedad	309	32,75
Ley de Aduanas	1	0,11
Ley de Cheques	8	0,84
Ley de Alcoholes (17.105)	364	38,60
Ley de Tránsito (18.290)	3	0,33
Ley General Ferrocarriles	2	0,21
Ley sobre drogas y estupefacientes	30	3,18
Ley de control de armas y explosivos (17.798)	2	0,21
Código de Justicia Militar y otros	19	2,01
Código Tributario	1	0,11
Totales	943	100,00

Fuente: Unidad de Investigación y Proyectos - CRS de Valparaíso.

7.2.- *Proyectos ejecutados en el CRS de Valparaíso*

Proyectos ejecutados en 1994

Nombre del Proyecto	Usuarios	Duración	Monto	Financiamiento
Colocación Laboral	150	10 meses	11.700.000	GENCHI
Soldadura Eléctrica	15	5 meses	5.984.400	SENCE
Desarrollo Personal para Jóvenes	15	3 meses	108.000	PNR
Desarrollo Personal y Deportivo	48	3 meses	527.000	PNR-MUNICIPIO VALPARAISO
Taller Escuela para Padres	12	4 meses	215.000	PNR
Desarrollo Mujeres y Cocina	12	3 meses	306.000	PNR
Desarrollo Personal y Video	12	3 meses	414.000	PNR - APyD
Desarrollo Personal para Mujeres	15	4 meses	342.000	PNR
Experiencia Comunitaria en Quilpué	40	5 meses	426.000	PNR - APyD
Apoyo a Alumnos en Práctica	50	9 meses	342.000	PNR
	369		20.364.400	

Proyectos ejecutados en 1995

Nombre del Proyecto	Usuarios	Duración	Monto	Financiamiento
Colocación Laboral	150	10 meses	15.900.000	GENCHI
Reparación de Redes Artesanales	15	9 meses	3.439.940	SENCE - CPyS
Alumnos en Práctica y Colaboradores	100	9 meses	1.459.000	PNR
Desarrollo Personal y Deportivo	48	9 meses	645.000	PNR
Desarrollo Personal para Adultos	15	7 meses	218.000	PNR
Desarrollo Mujeres y Cocina	15	6 meses	925.000	PNR
	343		22.586.940	

Proyectos a ejecutarse en 1996

Nombre del Proyecto	Usuarios	Duración	Monto	Financiamiento
Colocación Laboral	150	12 meses	17.778.000	GENCHI
Mueblería Modular	12	5 meses	3.518.475	SENCE - CRS
Alumnos en Práctica y	100	9 meses	1.039.000	PNR

